Guadalajara de Buga, enero de 2026

Señores:
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
La ciudad

Respetados señores:

La Ley 489 de 1998, en su art. 96 señala que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán, con la observancia de los principios señalados en el art. 209 de la Constitución Nacional, asociarse con personas jurídicas o naturales, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley, de igual manera se tiene en cuenta el artículo 5 del decreto 092 de 2017 “Articulo 5 Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y asociación para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay de una entidad privada sin ánimo lucro que su compromiso recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección”.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º. Señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes.

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, cuenta con un proyecto denominado: GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL- LINEA ESTRATEGICA: MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL, SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PROGRAMA: ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Ahora bien, es menester de la Administración Municipal de Guadalajara realizar el Proyecto que se ha Radicado para su ejecución el cual en este caso cuenta con el Numero **2024761110044** en el Banco de Proyectos de la Secretaria de Planeación Municipal de Guadalajara de Buga**;** toda vez que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para administrar el Centro de Bienestar Animal.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El municipio de Guadalajara de Buga en cumplimiento de la LEY 1774 del 6 de ENERO del 2016, la cual refiere en su objeto que "Los animales recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial el causado directa o indirectamente por los humanos", y asimismo en su artículo tercero, el cual establece el principio de protección animal que consiste en el trato con respeto y solidaridad, compasión, justicia, prevención del sufrimiento, erradicación del cautiverio y el abandono, así como cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, trato cruel y en general cualquier acción que ataque directa o indirectamente a los animales.

Por medio del convenio que se pretende realizar, se busca materializar estrategias de protección y bienestar destinadas a los animales de compañía, dentro del marco de lo establecido en nuestro Plan de Desarrollo 2024-2027 "Buga Merece Avanzar", en su proyecto: Fortalecimiento de la Protección Animal, tiene como objetivo garantizar la gobernanza para la protección de los animales, fortalecimiento e inclusión de los animales de compañía en la agenda pública de nuestro municipio, e intervención en las problemáticas de los animales, ya que se trata de sujetos de protección estatal.

Sin embargo, es preciso mencionar que la fauna doméstica en la ciudad ha contado con el apoyo constante de las organizaciones sociales, principalmente las entidades, colectivos, organizaciones de protección animal y los animalistas, que con dedicación han venido trabajando desde hace varios años, logrando importantes resultados.

OBJETIVO GENERAL:

Atender integralmente a los animales inmersos en procesos de aprehensión material preventiva y en alta situación de vulnerabilidad con el fin de salvaguardar su vida, reestablecer su condición tanto física como emocional y promover su adopción como lo establece la normatividad vigente.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Implementar un (1) plan de acción para la operatividad del Centro de Bienestar Animal.
Cabe resaltar que el presente convenio se realiza a través del proyecto: Fortalecimiento de la protección animal en el municipio de Guadalajara de Buga.

OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

LAS PARTES SE COMPROMENTEN A:

POR PARTE DEL INTERVINIENTE:

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

La ESAL se compromete para con el Municipio de Guadalajara de Buga, llevar a cabo y en feliz término el desarrollo del proyecto: **2024761110044** GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL- LINEA ESTRATEGICA: MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL, SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PROGRAMA: ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Ejecutar y cumplir a cabalidad todas las actividades y obligaciones requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.

Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos del convenio.

Conocer el plan operativo y el convenio para cumplir con las obligaciones y actividades con eficiencia y eficacia.

Brindar el apoyo logístico y operativo necesario para la coordinación e implementación de las actividades establecidas en el convenio.

Presentar un informe final de la Ejecución, en el cual se deben reportar los resultados obtenidos con todos los soportes requeridos por el Municipio.

Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia.

Presentar un Informe financiero firmado por el contador o revisor fiscal, de la ejecución presupuestal.

Realizar los aportes como mínimo en un 30% del valor total del convenio.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Las actividades que debe adelantar la ESAL para el manejo operativo y administrativo del CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL son las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Concepto	Actividad	Descripción	Indicador	Cantidad 11 meses	Cotización 1 vr. Unitario	Vr. Total Cotización 1	Cotización 2 vr. Unitario	Vr. Total cotización 2	VALOR UNITARIO	Valor Total	Aporte Alcaldía	Aporte ESAL
Recurso humano	1. Garantizar el personal interno, profesional y técnico básico para la operatividad y administración del Centro de Bienestar Animal	Coordinador	Número	11	$ 3.700.000	$ 40.700.000	$ 3.800.000	$ 41.800.000	$ 3.750.000	$ 41.250.000	$ 28.875.000	$ 12.375.000
		Profesional médico veterinario zootecnista	Número	11	$ 3.700.000	$ 40.700.000	$ 3.800.000	$ 41.800.000	$ 3.750.000	$ 41.250.000	$ 28.875.000	$ 12.375.000
		Profesional área administrativa	Número	11	$ 3.500.000	$ 38.500.000	$ 3.450.000	$ 37.950.000	$ 3.475.000	$ 38.225.000	$ 26.757.500	$ 11.467.500
		Profesional área social	Número	11	$ 1.450.000	$ 15.950.000	$ 1.300.000	$ 14.300.000	$ 1.375.000	$ 15.125.000	$ 10.587.500	$ 4.537.500
		Auxiliar Veterinario	Número	11	$ 2.800.000	$ 30.800.000	$ 2.850.000	$ 31.350.000	$ 2.825.000	$ 31.075.000	$ 21.752.500	$ 9.322.500
		Auxiliar operativo	Número	11	$ 2.800.000	$ 30.800.000	$ 2.850.000	$ 31.350.000	$ 2.825.000	$ 31.075.000	$ 21.752.500	$ 9.322.500
		Auxiliar operativo	Número	11	$ 2.800.000	$ 30.800.000	$ 2.850.000	$ 31.350.000	$ 2.825.000	$ 31.075.000	$ 21.752.500	$ 9.322.500
		Operario permanente	Número	11	$ 3.700.000	$ 40.700.000	$ 3.800.000	$ 41.800.000	$ 3.750.000	$ 41.250.000	$ 28.875.000	$ 12.375.000
Insumos Alimentación	2.Garantizar la alimentación, en cantidad y calidad, para ciento treinta (130) caninos, cuarenta (40) felinos y cuatro (4) equinos a cargo del Centro de Bienestar Animal.	Concentrado canino por bultos de 25kg	Número	726	$ 140.000	$ 101.640.000	$ 135.000	$ 98.010.000	$ 137.500	$ 99.825.000	$ 69.877.500	$ 29.947.500
		Concentrado canino cachorro por bulto de 18kg	Número	44	$ 156.000	$ 6.864.000	$ 162.000	$ 7.128.000	$ 159.000	$ 6.996.000	$ 4.897.200	$ 2.098.800
		Concentrado felino por bultos de 8kg	Número	121	$ 75.000	$ 9.075.000	$ 76.000	$ 9.196.000	$ 75.500	$ 9.135.500	$ 6.394.850	$ 2.740.650
		Concentrado equino por bultos de 40 kg	Número	130	$ 89.000	$ 11.570.000	$ 91.000	$ 11.830.000	$ 90.000	$ 11.700.000	$ 8.190.000	$ 3.510.000
		Concentrado para caninos geriátricos y convalecientes por bulto de 25kg	Número	44	$ 171.000	$ 7.524.000	$ 175.000	$ 7.700.000	$ 173.000	$ 7.612.000	$ 5.328.400	$ 2.283.600
		Alimento complementario (dieta blanda por porción)	Número	540	$ 5.000	$ 2.700.000	$ 4.500	$ 2.430.000	$ 4.750	$ 2.565.000	$ 1.795.500	$ 769.500
		alimento húmedo y suplementos alimenticios por latas y/o sobres	Número	240	$ 11.000	$ 2.640.000	$ 12.000	$ 2.880.000	$ 11.500	$ 2.760.000	$ 1.932.000	$ 828.000

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Concepto	Actividad	Descripción	Indicador	Cantidad 11 meses	Cotización 1 vr. Unitario	Vr. Total Cotización 1	Cotización 2 vr. Unitario	Vr. Total cotización 2	VALOR UNITARIO	Valor Total	Aporte Alcaldía	Aporte ESAL
Salud Animal	3. Garantizar la atención en salud preventiva y curativa de 130 caninos, 40 felinos y 4 equinos a cargo del Centro de Bienestar Animal, mediante el uso de ayudas diagnósticas, laboratorio clínico para pruebas generales, insumos médicos veterinarios; consulta, procedimientos y/o pruebas diagnósticas especializadas externas.	Lote de insumos veterinarios: antibióticos, multivitamínicos, antiinflamatorios, analgésicos, antimicóticos, sedantes, anestésicos, hemostáticos, insumos médicos desechables, manejo heridas, homeopáticos, elementos quirúrgicos, plan sanitario (vacunas, desparasitantes internos y externos). Pruebas generales laboratorio clínico (hematología, uroanalisis, coprología, química sanguínea, endocrinología, citologías y patología, microbiología, inmunología, perfiles) pruebas diagnósticas (Radiografía y ecografía), consultas y procedimientos médicos externos.	Número	11	$ 6.302.000	$ 69.322.000	$ 6.100.000	$ 67.100.000	$ 6.201.000	$ 68.211.000	$ 47.747.700	$ 20.463.300
Bienestar Animal	4. Garantizar elementos para proveer bienestar y seguridad a los animales del Centro de Bienestar Animal	Elementos para el bienestar y manejo animal (collares, lazos, pretales, bozales, guacales, vasijas, snacks, sabanas, colchonetas).	Número	11	$ 600.000	$ 6.600.000	$ 650.000	$ 7.150.000	$ 625.000	$ 6.875.000	$ 4.812.500	$ 2.062.500

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Concepto	Actividad	Descripción	Indicador	Cantidad 11 meses	Cotización 1 vr. Unitario	Vr. Total Cotización 1	Cotización 2 vr. Unitario	Vr. Total cotización 2	VALOR UNITARIO	Valor Total	Aporte Alcaldía	Aporte ESAL
Mantenimiento operativo básico.	5. Garantizar actividades e insumos para el aseo y desinfección, mantenimiento preventivo básico para la estancia animal.	Mantenimiento general zonas verdes circundantes a espacios de residencia animal, compostera, huerta, cajas de registro internas de naves caninas; reparaciones básicas instalaciones, insumos de trabajo operativo, aseo y desinfección, elementos e insumos para control de ectoparásitos.	Número	11	$ 1.450.000	$ 15.950.000	$ 1.380.000	$ 15.180.000	$ 1.415.000	$ 15.565.000	$ 10.895.500	$ 4.669.500
Transporte	6. Garantizar el transporte interno para la operatividad y mantenimiento del Centro.	Traslado de insumos para funcionamiento operativo y traslado de animales residentes en el Centro de Bienestar Animal para procedimientos y procesos externos.	Número	11	$ 1.300.000	$ 14.300.000	$ 1.450.000	$ 15.950.000	$ 1.375.000	$ 15.125.000	$ 10.587.500	$ 4.537.500

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Concepto	Actividad	Descripción	Indicador	Cantidad 11 meses	Cotización 1 vr. Unitario	Vr. Total Cotización 1	Cotización 2 vr. Unitario	Vr. Total cotización 2	VALOR UNITARIO	Valor Total	Aporte Alcaldía	Aporte ESAL
Educación y Sensibilización	7. Garantizar jornadas de sensibilización con la comunidad al interior del Centro de Bienestar Animal para promover el cuidado responsable de animales de compañía y la sostenibilidad ambiental.	Realizar actividad pedagógica a través de jornadas comunitarias al interior del Centro del Centro de Bienestar Animal que incluya charlas de sensibilización, paseo, contemplación de animales y promoción de adopción.	Número	11	$ 450.000	$ 4.950.000	$ 480.000	$ 5.280.000	$ 465.000	$ 5.115.000	$ 3.580.500	$ 1.534.500
	8. Garantizar acciones de educación y sensibilización a la vida animal.	Realizar capacitaciones, jornadas y/o campañas educativas, presenciales y/o virtuales que promuevan el bienestar, la protección y la adopción de animales de compañía.	número	43	$ 246.000	$ 10.578.000	$ 270.000	$ 11.610.000	$ 258.000	$ 11.094.000	$ 7.765.800	$ 3.328.200
Adopción	9. Garantizar funcionamiento de un programa de adopción, promoción y difusión para los animales albergados en Centro de Bienestar Animal.	Atención integral y promoción del programa de adopción de los animales del Centro de Bienestar Animal	Número	1	$ 6.604.480	$ 6.604.480	$ 6.782.806	$ 6.782.806	$ 6.693.643	$ 6.693.643	$ 4.685.550	$ 2.008.093

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Concepto	Actividad	Descripción	Indicador	Cantidad 11 meses	Cotización 1 vr. Unitario	Vr. Total Cotización 1	Cotización 2 vr. Unitario	Vr. Total cotización 2	VALOR UNITARIO	Valor Total	Aporte Alcaldía	Aporte ESAL
Servicios públicos	10. Garantizar servicio de agua y conectividad internet del CBA	Servicio de acueducto rural y servicio de internet para la operatividad del CBA	Número	11	$ 450.000	$ 4.950.000	$ 420.000	$ 4.620.000	$ 435.000	$ 4.785.000	$ 3.349.500	$ 1.435.500
Oficina	11. Garantizar dotación y elementos de oficina para funcionamiento administrativo y operativo del Centro de Bienestar Animal	Papelería y oficina, manejo de archivo documental.	Número	11	$ 1.300.000	$ 14.300.000	$ 1.400.000	$ 15.400.000	$ 1.350.000	$ 14.850.000	$ 10.395.000	$ 4.455.000
						$ 558.517.480		**$ 559.946.806**	**VR. TOTAL**	**$ 559.232.143**	**$ 391.462.500**	**$ 167.769.643**

NOTA: Los informes deberán ser presentados mes a mes con el fin de realizar la consolidación de las actividades realizadas.

- Asegurar el adecuado manejo sanitario en el Centro de Bienestar Animal del Municipio de Guadalajara de Buga.
- Prestar los servicios médicos veterinarios básicos para la salud y bienestar de la fauna doméstica albergada en el Centro de Bienestar Animal del Municipio de Guadalajara de Buga
- Promover la adopción de caninos, felinos y equinos albergados en el Centro de Bienestar Animal del Municipio de Guadalajara de Buga.
- Sensibilizar a la comunidad sobre tenencia responsable de animales de compañía.

POR PARTE DE LA ENTIDAD:

a. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el mismo.
b. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio.
c. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
d. Proyectar conjuntamente con la entidad sin ánimo de lucro el acta de liquidación del convenio para la firma de las partes-.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El plazo para la ejecución del convenio de asociación será de once (11) meses, contados a partir de la firma del acta inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD: El presupuesto estimado por el Municipio para el convenio de asociación, es la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 559.232.142,86) MCTE de los cuales La entidad sin ánimo de lucro ofertante deberá aportar al menos el 30% del valor total CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($167.769.642,86), mientras que el municipio aportará el 70% restante es decir TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($391.462.500). Los aportes del Municipio que ocasione el presente convenio de asociación se subordinarán y cancelarán con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Los aportes del Municipio que ocasione el presente convenio de asociación se subordinarán y cancelarán con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal: CDP No. 2026.CEN.01.000059 del 16 de enero, por valor total de TRECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($391.462.500), al Rubro No.2.3.2.02.02.009, SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES. FUENTE 1101 – LIBRE DESTINACION, Producto CPC: 91131, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, del que se afectará la suma de TRECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($391.462.500)

Nota: No anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Guadalajara de Buga queda obligado en virtud de este convenio, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

VALOR TOTAL DEL CONVENIO:

APORTES	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
APORTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA E BUGA	391.462.500	70%
APORTE DE LA ESAL	167.769.642,86	30%
TOTAL DEL CONVENIO	559.232.142,86	100%

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Para el presente documento y en consecuencia del objeto a contratar desde la secretaria de

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, el código UNSPSC que corresponde es el 80160000 "SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS"

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	16	00	80160000- SERVICIO DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS
F	70	12	20	SALUD ANIMAL

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de Ejecución del presente convenio de asociación será el Corregimiento Zanjón Hondo, vereda Sonsito finca Cañaduzal donde funciona el Centro de Bienestar Animal del municipio de Guadalajara de Buga.

SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la secretaria de AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE o quien ejerza sus funciones.

TIPO DE CONVENIO: Según el artículo 355 de la CN el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el decreto 092 del 2017 la naturaleza del acuerdo que se pretende celebrar es de convenio de asociación que se celebra con entidades privadas sin ánimo de lucro.

FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:

PAGO	VALOR ($)	OBSERVACION
1	78.292.500	Se pagará a los 15 días de haber firmado el acta de inicio
2	31.317.000	Los diez desembolsos restantes se pagarán mes vencido previo visto bueno del supervisor del contrato de acuerdo a los porcentajes y montos establecidos en la presente tabla
3	31.317.000	
4	31.317.000	
5	31.317.000	
6	31.317.000	
7	31.317.000	
8	31.317.000	
9	31.317.000	
10	31.317.000	

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PAGO	VALOR ($)	OBSERVACION
11	31.317.000	

8. DEFINICION DE FACTORES DE SELECCIÓN

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar los siguientes documentos que demuestren su capacidad jurídica, financiera y organizacional.

CAPACIDAD JURÍDICA:

PERSONA JURIDICA
Carta de presentación de propuesta
Fotocopia de la Libreta Militar del Representante legal caso de hombres con edad igual o inferior a los 50 años de edad.
Fotocopia de la cédula del representante legal.
Pantallazo que evidencie el registro como proveedor en el SECOPII
Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio con antelación no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso, que su objeto social tenga relación directa con el objeto contractual y prevea el desarrollo de las actividades de la presente contratación, que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un año más. Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación, para tal efecto deben acreditar que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.
Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la ESAL, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el convenio.
Formato único de hoja de vida para persona jurídica (DAFP) debidamente diligenciado.
Aportar certificación expedida por el revisar fiscal o representante legal, en la que se indique que la empresa se encuentra al día con los pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.), en los últimos seis (06) meses.
Suscribir documento en el que manifieste bajo la gravedad de juramento no tener antecedentes disciplinarios, judiciales ni reportes en la base de datos de responsables fiscales

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PERSONA JURIDICA
en la contraloría.
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas

CAPACIDAD TÉCNICA

IDONEIDAD – CAPACIDAD TÉCNICA – HABILITANTE DETERMINACIÓN DE SER UNA ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD:

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenio con entidades que cuenten con un reconocimiento.

Por ello la ESAL debe poseer un reconocimiento positivo en la comunidad demostrada mediante certificaciones de las instituciones donde ha prestado sus servicios en actividades relacionadas con el objeto contractual.

Hojas de vida de los profesionales a proveer a través del presente convenio.

Ficha técnica de los elementos a proveer a través del presente convenio

SEDE O SUCURSAL:

Es importante que la ESAL tenga sede o sucursal en el municipio de Guadalajara de Buga, teniendo en cuenta que el Municipio de Buga no cuenta con recursos suficientes para sufragar los costos de desplazamiento, condición que será verificada en el certificado de existencia y representación legal de la ESAL

Relación directa con el objeto social de la ESAL y el presente objeto del convenio a celebrar.

En atención a este criterio la ESAL debe demostrar, dentro de sus documentos constitutivos la afinidad del área acción en relación con el objeto y las actividades planteadas dentro del presente tramite contractual, que deben estar directamente relacionadas con programas de protección animal y de actividades directamente vinculadas a la meta del plan de desarrollo establecida por la entidad, información que debe estar contenida en el certificado de existencia y representación legal de la ESAL, y en sus certificaciones de experiencia.

EXPERIENCIA:

De acuerdo con las condiciones especialísimas del presente objeto contractual, y a las particulares y complejas condiciones para establecer la experiencia necesaria para el desarrollo de mismo, atendiendo el riesgo particular que presenta el desarrollo de las actividades, el Municipio solicita que la ESAL cuente con la siguiente experiencia:

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

a.- La ESAL deberá certificar experiencia en ejecución de contratos, ya sea en el sector público o privado relacionado con la protección animal celebrados en los últimos 10 años, proporcionando copia de cinco (5) contratos o actas de inicio o liquidación en la que conste el objeto, el valor y el plazo de ejecución.

b.- La ESAL deberá certificar experiencia pública o privada en adquisición de productos o servicios para la atención de animales de compañía, deberá adjuntar certificación donde conste tipo de servicio y tiempo.

c.- La ESAL deberá contar en su equipo de trabajo profesional con un veterinario zootecnista con tarjeta profesional vigente, que acredite experiencia pública o privada mayor a veinte cuatro (24) meses en atención médica en albergues, refugios, cosos o centros de bienestar animal, deberá adjuntar hoja de vida del profesional, fotocopia de la Tarjeta Profesional, copias de contratos donde conste el objeto, valor, actividades y plazos de ejecución.

d.-. La ESAL deberá contar en su equipo de trabajo con profesional en el área administrativa, que acredite experiencia pública o privada mínima de cinco (5) años en manejo de personal operativo y administrativo de institución pública o privada, deberá adjuntar hoja de vida, título profesional, tarjeta profesional, certificado laboral donde conste objeto y actividades.

e.- La ESAL deberá contar en su equipo de trabajo con profesional en el área social que acredite experiencia pública o privada mayor a veinticuatro (24) meses en temas de protección y bienestar animal deberá adjuntar hoja de vida, título profesional, copias de contratos o actas de inicio donde conste el objeto, valor, actividades y plazos de ejecución.

CAPACIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con la totalidad de los recursos para llevar a cabo la ejecución del presente convenio durante el tiempo de ejecución, se estima necesario que la E.S.A.L que presente oferta, aporte como mínimo el 30% del valor total del convenio, lo cual deberá ser certificado en la propuesta.

Propuesta económica, especificando los porcentajes de aporte

La entidad sin ánimo de lucro debe aportar Fotocopia del RUT actualizado.

La entidad sin ánimo de Lucro, debe contar con la capacidad organizacional necesaria y requerida según lo establecido en el Decreto 092 de2017 y demás normas concordantes.

Los criterios habilitantes deben aparecer registrados el SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

Nota: La Entidad Estatal podrá solicitar documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

específicos o cualquier otro soporte contable.

Así mismo se podrá requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

El Asociado deberá indicar en su oferta el valor de su aporte, en cual propone su ofrecimiento, el cual deberá establecer de forma clara y precisa las actividades a ejecutar con el proyecto y el valor total del mismo, en el cual se incluirá el valor del aporte de la administración y el valor del aporte de la ESAL.

SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el convenio respectivo con el municipio, quienes se hallen dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

El presente convenio será publicado a través de la página de Colombia compra Eficiente, en virtud del principio de publicidad, de la contratación pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley 092 de 2017, la publicación de este convenio se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, al igual que los subcontratos reportados por la ESAL por medio de la sección denominada “Documentos de ejecución del Convenio”.

Nota: si se habilita más de un oferente, el municipio de Guadalajara de Buga procederá a realizar la ponderación de las ofertas de lo contrario no se llevará a cabo este procedimiento. De igual forma si uno de los oferentes presenta manifestación de interés para aportar el 30% del valor total del convenio, el presente proceso no estará sujeto a competencia.

9. PROCESO DE SELECCIÓN EN CASO DE RECIBIR MÁS DE UN PROYECTO OFRECIENDO COMO MÍNIMO EL 30%: De conformidad con el decreto 092 de 2017, en caso de que se reciban propuestas de más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, aportando como mínimo el 30% del presupuesto definido, adelantará un proceso de selección, cuyos términos se indicarán en la fecha prevista en el cronograma.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

10. **NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**: Con la recepción del proyecto no se genera para el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA ninguna obligación de suscripción del Convenio y/o contrato, por lo tanto, no tiene carácter vinculante u obligacional con el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

11. CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO

De acuerdo al cronograma establecido en la plataforma transaccional SECOP 2

NOTA: Si en la presente convocatoria, se presentara una única propuesta, el Municipio de Guadalajara de Buga, vencida la etapa de publicación de los resultados de la ponderación de propuestas procederá a suscribir el respectivo convenio, así mismo si, habiéndose presentado más de una propuesta, una de la entidad sin ánimo de lucro participantes presentara propuesta en donde se optara por una cofinanciación igual o superior al 30% del aporte definido como aporte total de la entidad asociante, la entidad mediante acto administrativo procederá a informarlo a los demás participantes y procederá previo el proceso definido, a suscribir el respectivo convenio de asociación.

NOTA: SI SE HABILITA MAS DE UN OFERENTE, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA PROCEDERA A REALIZAR LA PONDERACION DE LAS OFERTAS DE LO CONTRARIO NO SE LLEVARÁ A CABO ESTE PROCEDIMIENTO. DE IGUAL FORMA SI UNO DE LOS OFERENTES PRESENTA MANIFESTACION DE INTERES PARA APORTAR MAS DEL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, EL PRESENTE PROCESO NO ESTARA SUJETO A COMPETENCIA.

Si una vez, realizado el cierre de la presente convocatoria, se observa que se presentó más de una propuesta, y que ninguna de las propuestas presentadas opto por la posibilidad consagrada en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 092 de 2017, la entidad una vez publicado el resultado de la ponderación de las propuestas continuara con el proceso dando aplicación al trámite que se describe a continuación:

El proceso será asignado al proponente que ofrezca un mayor aporte, por encima del 30%, En caso de presentarse un empate en el ítem anterior, o de no presentarse un ofrecimiento de aporte en dinero, se adjudicará al proponente que ofrezca mayor experiencia, ejecutando proyectos con objeto similar al de la presente convocatoria.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

12. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA CONVOCATORIA Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS.

El Municipio podrá modificar la presente convocatoria antes del cierre, mediante adenda que se publicara en la página www.colombiacompra.gov.co/secop2; en caso de existir modificaciones sustanciales en los términos del proceso de convocatoria se ampliara el plazo del cierre hasta la mitad del plazo inicial establecido para presentar propuestas, con la finalidad de dar oportunidad a los posibles oferentes para que ajusten sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso.Con fecha posterior al cierre de la convocatoria el Municipio podrá mediante adenda modificar el cronograma.

Con el fin de dar respuestas oportunas a las observaciones quese llegaren a presentar dentro del presente proceso de selección, se advierte a los oferentes que el Municipio solo responderá estas observaciones cuando se presenten el día indicado en el proceso, de tal manera que si se recibe una observación por fuera de este término la entidad no la atenderá.

13.DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LA CONVOCATORIA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo:
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política, La Ley y en especial la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y/o complementarias.
- Cuando la E.S.A.L no esté debidamente inscrita y constituida en la Cámara de Comercio.
- Cuando la E.S.A.L se encuentre en causal de disolución, liquidación o quiebra declarada judicialmente.
- Cuando la duración de la E.S.A.L al momento de la presentación de la oferta no sea superior la duración del plazo contractual y un año más.
- Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas.
- Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o cuando una misma persona participe en el proceso por interpuesta(s) persona(s).
- Cuando el representante o representantes legales de la E.S.A.L ostentan igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el proceso de selección.

- Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para este proceso, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

- Cuando se presente alguna inconsistencia e inexactitud en la información de la propuesta sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación, aún sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonablemente aceptable.

- Cuando no se subsanen los requisitos y documentos a que se refiere el parágrafo primero del artículo quinto de la Ley 1150 de 2007.

- Cuando se determine por parte de la Entidad que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.

- Cuando el proponente no presente debidamente diligenciados los formatos establecidos por la entidad.

- Cuando la propuesta sea presentada por una persona diferente al representante legal, sin la debida autorización.

- Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en el presente convenio o

- Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este convenio, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

- Las demás señaladas en la Constitución, la Ley y en el presente convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Cuando el oferente carezca de la capacidad jurídica para contratar lo requerido por la Entidad.
- Cuando so pretexto de aportar documentos subsanables requeridos mejore la propuesta inicialmente presentada.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la selección.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRAMDO
ANDRES JULIAN VELASCO GOMEZ
Subsecretario de Contratación

ORIGINAL FIRMADO
LINA SOFIA CORRALES ZULUAGA
Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alexis Velasco Navia	Profesional Universitario SAF	ORIGINAL FIRMADO
Revisó y Aprobó	Lina Sofía Corrales Zuluaga	Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente	ORIGINAL FIRMADO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.